

Comon del Gob.^{no} visto es expediente instruido con motivo de
nador suspendido quejas producidas por varios electores de
do al Ayuntamiento y
nunciando a los
res que han de administraciones de que adoleu el Reino electo
sustituirlos.

rab de las mismas, y resultando conprova-
do los hechos denunciados segun constas
del expediente instruido al efecto, en el of
aparecen hechos graves y faltas de cumpli-
miento a los preceptos contenidos en los arts
del 22 al 26 de la Ley electoral vigente,
cuyos responsables algunas a N. S. y de
mas individuos de ese como Ayunt. Usan-
do de las facultades que me concede el
art. 189 de la Ley municipal, he acordado
suspender a N. S. y a los Reventes de Med-
de de ese Municipio en el ejercicio del
doble cargo que en el mismo desempeñan,
asi como a los demas Concejales que le com-
ponen, D. Jon' Palafut, D. Dionisio Atea-
rar, D. Jose' Chamou Sanchez Suelas, D.
Joaquin Sanchez Parroquia, D. Pedro Nitar
Navarro, D. Fernando Flores, D. Joaquin
Peralduero, Sr. Marques de Villalba, D. Jon
M.^o Lopez Guillen, D. Jon' Salvo, D. Feli-
pe Molinas Sanchez, D. Julio Masquer
Andreu, D. Juan Miquel Hernandez, D.
Jesualdo Prieyro, D. Juan Miquel, D.
Mar.^o Masquer, D. Jon' Piret Salas, D. An-
tonio Guirao Navas, D. Rafael Almosan,
D. Juan Manuel Espinosa, D. Manuel
Arques, D. Ricardo Guirao, D. Pascual
Abellau, D. Jose' Yllan Lauraler, D. Jero-
nimo S.^o Quir, D. Julgervio Masquer
D. Felipe Marin, D. Pedro Doad Carron,

